



ACUERDO No. CSJBOYA19-84
19 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de términos al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en los Acuerdos No.0433 de 1999 y PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO QUE

La señora Juez Tercero Civil del Circuito de Yopal, solicitó a este Consejo Seccional, autorización de cierre extraordinario de términos para el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal – Casanare, por cambio de sede.

La petición se ajusta a las causales establecidas en el Acuerdo 433 de 1999, y por ello es procedente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal los días 20 y 21 de noviembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal los días 20 y 21 de noviembre de 2019, con el fin de trasladar el despacho judicial a otra oficina dentro del Palacio de Justicia de Yopal.

SEGUNDO.- Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; el citado despacho judicial deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

TERCERO.- Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo al despacho judicial, para lo pertinente.

CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

GLADYS AREVALO
Presidente

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA19-84
(objeto)

del de 2013. Por medio de la cual ...

GA/NP Aprobado en sesión del 19 de noviembre de 2019